

Santiago De Surco, 16 de Septiembre del 2022

## RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000352-2022-MIDIS/PNAEQW-DE



# Resolución de Dirección Ejecutiva

### VISTOS:

El Memorando N° D002014-2022-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos; el Memorando N° D002645-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000567-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, según el literal k) del artículo 34 del "Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos tiene como función, proponer documentos normativos elaborados y/o actualizados por sus coordinaciones, orientado a los procesos a su cargo;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000289-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba la "Directiva para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", la cual establece disposiciones para la formulación, modificación, y aprobación de los documentos técnicos normativos que requieren los órganos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para garantizar el desarrollo de sus procesos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000235-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRT-034-PNAEQW-UGCTR – Versión N° 03;

Que, en atención a lo antes señalado, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos mediante Memorando N° D002014-2022-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, remite el Informe N° D000148-2022-MIDIS/PNAEQW-UGCTR-CTR, elaborado por la Coordinación de



Firmado digitalmente por MEDINA  
MANCO Omar FAU 20550154065  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.09.2022 19:47:21 -05:00



Firmado digitalmente por VERA  
DIAZ Edgar Alejandro FAU  
20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.09.2022 19:46:38 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
GARRO Jose Aurelio FAU  
20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.09.2022 19:46:11 -05:00



Transferencia de Recursos, en el que indica que en el marco de los actos preparatorios del Proceso de Compras Electrónico 2023 se han recibido aportes y recomendaciones al proyecto de “Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, código de documento normativo PRT-034-PNAEQW-UGCTR, Versión N° 03, precisando que las modificaciones se realizaron en el marco de la optimización de procesos, en función al sistema de mejora continua y sinceramiento de los mismos en la redacción, buscando la coherencia entre las actividades ejecutadas y la normatividad consignada;

Que, mediante Memorando N° D002645-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, opina que en el marco de la Política de Modernización de la Gestión del Programa, resulta procedente la aprobación del documento normativo “Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” con código de documento normativo PRT-034-PNAEQW-UGCTR – Versión N° 04, toda vez que este cumple con lo establecido en la “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° D000567-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ, en mérito a lo establecido en el literal i) del artículo 15, del Manual de Operaciones del PNAEQW, opina que es legalmente viable aprobar el “Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” con código de documento normativo PRT-034-PNAEQW-UGCTR - Versión N° 04, que constituye un instrumento que coadyuva al seguimiento y control de las entregas realizadas en las instituciones educativas durante la prestación del servicio alimentario;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el “Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo PRT-034-PNAEQW-UGCTR - Versión N° 04, que forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que tendrá vigencia a partir del Proceso de Compras Electrónico 2023.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000235-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el “Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” con código de documento normativo PRT-034-PNAEQW-UGCTR - Versión N° 03, se mantenga vigente hasta la culminación de la etapa de ejecución contractual del Proceso de Compras Electrónico 2022.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución y del “Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo PRT-034-PNAEQW-UGCTR - Versión N° 04, en el Portal Web Institucional del



Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.gob.pe/qaliwarma](http://www.gob.pe/qaliwarma)) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

### PROTOCOLO

Código de documento normativo	Versión N°	Total de Páginas	Resolución de aprobación	Fecha de Aprobación
PRT-043-PNAEQW-UGCTR	04	19	Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000352-2022-MIDIS/PNAEQW	16/09/2022

## PROTOCOLO PARA EL REGISTRO DE ENTREGA DE ALIMENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

<p>ELABORADO POR:</p> <p>Nombres y Apellidos Jefa/e de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos</p> <p>Firma</p> <p> Firmado digitalmente por MEDINA MANCO Omar FAU 20550154065 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16.09.2022 19:04:22 -05:00</p>	<p>REVISADO POR:</p> <p>Nombres y Apellidos Jefa/e de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización</p> <p>Firma</p> <p> Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16.09.2022 19:25:36 -05:00</p>	<p>REVISADO POR:</p> <p>Nombres y Apellidos Jefa/e de la Unidad de Asesoría Jurídica</p> <p>Firma</p> <p> Firmado digitalmente por RAMIREZ GARRO Jose Aurelio FAU 20550154065 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16.09.2022 19:40:45 -05:00</p>
--	---	--

## INDICE

I.	OBJETIVO.....	3
II.	ALCANCE .....	3
III.	BASE NORMATIVA.....	3
IV.	DOCUMENTO DE REFERENCIA.....	3
V.	ABREVIATURAS Y SIGLAS .....	3
VI.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	4
VII.	RESPONSABILIDADES .....	5
VIII.	DISPOSICIONES GENERALES.....	5
IX.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS .....	7
X.	DISPOSICIONES FINALES .....	11
XI.	ANEXOS.....	12



Firmado digitalmente por MEDINA  
MANCO Omar FAU 20550154065  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.09.2022 19:01:13 -05:00

## I. Objetivo

Establecer las disposiciones para el registro de la entrega de alimentos en cada una de las instituciones educativas, haciendo uso de las aplicaciones informáticas implementadas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

## II. Alcance

El presente protocolo es de obligatorio cumplimiento por las/los proveedoras/es, Comités de Alimentación Escolar, así como las/los servidoras/es civiles del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma que en cumplimiento de sus funciones y/o actividades participen en la ejecución del mismo.

## III. Base Normativa

- 3.1. Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.2. Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 3.3. Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, Directiva que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario.
- 3.4. Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica".
- 3.5. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones y/u otra norma que la sustituya o reemplace, de ser el caso.

## IV. Documento de Referencia

- 4.1 MAN-009-PNAEQW-UGCTR, Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.2 PRO-033-PNAEQW-UGCTR, Procedimiento para la Transferencia de Recursos Financieros a los Comités de Compra y Rendición de Cuentas en el Marco del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

## V. Abreviaturas y Siglas

<b>CAE</b>	: Comités de Alimentación Escolar
<b>IE</b>	: Institución Educativa Pública
<b>IIEE</b>	: Instituciones Educativas Públicas
<b>PNAEQW</b>	: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
<b>SC</b>	: Supervisor/a de Compra
<b>SIGO</b>	: Sistema Integrado de Gestión Operativa
<b>UGCTR</b>	: Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos
<b>UT</b>	: Unidad Territorial
<b>UTI</b>	: Unidad de Tecnologías de la Información

## VI. Definición de Términos

- 6.1. **Acta de entrega y recepción de alimentos**  
Documento que contiene la información de los alimentos asignados a una IE, que acredita la conformidad de la entrega y recepción de alimentos por el Comité de Alimentación Escolar.
- 6.2. **Aplicaciones informáticas**  
Softwares desarrollados que permiten a las/los usuarias/os realizar un grupo de funciones, tareas o actividades como el registro de datos, envío de información, gestionar un proceso, entre otros.
- 6.3. **Aplicación informática móvil QW Proveedores**  
Aplicación desarrollada íntegramente para dispositivos móviles con sistema operativo Android 7.0 en adelante, utilizado por las/los proveedoras/es, para el registro de información de la entrega de alimentos en las IIEE. Dicha aplicación puede ser descargada únicamente desde la herramienta de control y monitoreo.
- 6.4. **Aplicación informática web SIGO Proveedores**  
Aplicación web utilizada por las/los proveedoras/es para registrar los datos de los dispositivos móviles, visualizar y generar reportes, realizar seguimiento de expedientes de conformidad de entrega para el pago, entre otros. Se encuentra disponible en el portal web institucional del PNAEQW.
- 6.5. **Caso Fortuito o Fuerza Mayor**  
Causa no imputable consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.
- 6.6. **Comité de Alimentación Escolar**  
Es un espacio de participación representativa, conformado por las/los integrantes de la comunidad educativa, responsables de ejecutar y vigilar la prestación del servicio alimentario de la IE y/o programa educativo no escolarizado público
- 6.7. **Dispositivo móvil**  
Dispositivo de computación portátil (Smartphone o Tablet) de tamaño pequeño y de fácil transporte. Cuenta con capacidad de procesamiento y generalmente incluye una pantalla, un método de entrada (táctil o teclado en miniatura) y un sistema operativo que le permite ejecutar aplicaciones móviles previamente instaladas.
- 6.8. **Dispositivo móvil habilitado**  
Dispositivo móvil que cuenta con la herramienta de control y monitoreo instalada y se encuentra listo para la ejecución de la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores.
- 6.9. **Dispositivo móvil deshabilitado**  
Dispositivo móvil que no cuenta con la herramienta de control y monitoreo para el uso de la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores.
- 6.10. **Fecha de registro de la entrega**  
Es la fecha que registra la aplicación informática al momento que el/la proveedor/a digita el código modular al realizar la entrega de alimentos en la IE.
- 6.11. **Geoposicionamiento**  
Localización geográfica (latitud, longitud y altitud) del dispositivo móvil mediante GPS integrado.



Firmado digitalmente por MEDINA MANCO Omar FAU 20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.09.2022 19:01:41 -05:00

**6.12. Herramienta de control y monitoreo**

Aplicación móvil que permite proteger, monitorear, localizar y administrar el dispositivo móvil, sin importar el operador de telefonía o proveedor de servicios. Es instalado con el objetivo de aplicar políticas de control del PNAEQW sobre las aplicaciones y el dispositivo móvil.

**6.13. Plano General**

Es un tipo de plano fotográfico en donde el sujeto (alimentos) ocupa claramente el centro de atención de la imagen y el entorno ofrece también una parte importante de la información del conjunto.

**6.14. Registro de entrega de alimentos**

Actividad realizada por el/la proveedor/a en la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores, donde registra la información del evento de la entrega de alimentos en las IIEE. El registro consta de datos de la IE, tomas fotográficas y la sincronización final.

**6.15. Sistema integrado de gestión operativa**

Solución web que atiende procesos operativos de las unidades técnicas y unidades territoriales del PNAEQW. Dicha solución web se agrupa en módulos, con la finalidad de administrar, monitorear y supervisar los diferentes procesos, en relación a la prestación del servicio alimentario.

**6.16. Sincronización**

Envío de información desde el dispositivo móvil hacia la base de datos y/o descarga de información desde la base de datos al dispositivo.

**6.17. Sincronización Final**

Envío de información desde el dispositivo móvil del/de la proveedor/a hacia la base de datos del PNAEQW, después de realizar el registro del evento de la entrega de alimentos en cada IE.

**6.18. Sincronización Inicial**

Descarga de información (ítems liberados, cronograma de entrega, IIEE, etc.) desde la base de datos del PNAEQW al dispositivo móvil del/de la proveedor/a, con la finalidad de contar con la información actualizada de las IIEE del ítem que corresponda, de acuerdo con el contrato o adenda.

**VII. Responsabilidades**

Las/los proveedoras/es así como las/los servidoras/es civiles del PNAEQW, con competencia directa en la ejecución del presente Protocolo, son responsables del cumplimiento y adecuada aplicación de lo establecido en el mismo.

**VIII. Disposiciones Generales**

8.1. De acuerdo a lo establecido en el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW, es obligación del/de la proveedor/a entregar los alimentos dentro de cada IE, de acuerdo a la programación del menú escolar y cronograma de entrega, cumpliendo con las condiciones de distribución y el correspondiente registro y sincronización en la aplicación informática, según lo establecido en las Bases Integradas del Proceso de Compras, el contrato y demás documentos normativos aprobados por el PNAEQW.

8.2. Es obligación del/de la proveedor/a contar con dispositivos móviles que cumplan con las características técnicas mínimas requeridas para instalar la aplicación informática proporcionada por el PNAEQW, mediante el cual se registra el evento de la entrega en cada una de las IIEE. Los dispositivos móviles no podrán ser utilizados por más de un/a



Firmado digitalmente por MEDINA MANCO Omar FAU 20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.09.2022 19:01:50 -05:00

proveedor/a. Las características técnicas mínimas requeridas para los dispositivos móviles están establecidas en las Bases Integradas del Proceso de Compras. El/la proveedor/a es responsable de la custodia e integridad de los equipos declarados y de la información que contienen, por lo que debe adoptar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de hurto, robo, pérdida o deterioro. Asimismo, es responsable de actualizar la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores en la oportunidad que el PNAEQW lo requiera, de acuerdo a lo establecido en el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW.

- 8.3. El/la proveedor/a es responsable de actualizar las aplicaciones informáticas proporcionadas por el PNAEQW de manera manual y/o automática, previa comunicación del especialista informático de la UT a requerimiento del PNAEQW.
- 8.4. El/la proveedor/a, debe leer y cumplir con lo señalado en los manuales de usuario de cada una de las aplicaciones informáticas, publicados en el portal web del PNAEQW.
- 8.5. Para el acceso a las aplicaciones informáticas del PNAEQW, el/la proveedor/a debe considerar lo siguiente:
  - 8.5.1. Acceder a la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores, a través de la página web del proceso de compras correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el manual de usuario de dicha aplicación, considerando el código de usuario/a y clave asignado desde el registro de participantes del Proceso de Compras correspondiente.
  - 8.5.2. Garantizar el uso correcto y seguro del código de usuario/a y la clave para el acceso asignado por el PNAEQW, debiendo velar en todo momento por mantener operativos y habilitados los dispositivos móviles que emplea para ejecutar las aplicaciones informáticas
- 8.6. Los dispositivos móviles deben contar con chip o SIM Card de cualquier operador móvil que tenga cobertura en las IIEE a ser atendidas; la falta de cobertura (señal telefónica y/o red de datos) no impide que el/la proveedor/a realice el registro de la entrega de alimentos en la aplicación informática.
- 8.7. La Aplicación Informática Móvil QW Proveedores, permite identificar si el dispositivo móvil cuenta o no con geoposicionamiento, el cual es un elemento de verificación auxiliar para la entrega de alimentos en la IE, de no existir cobertura de cualquier operador móvil el proveedor deberá contar con al menos uno de estos tres recursos:
  - 8.7.1. Conexión a Internet con una red Wi-Fi o plan de datos (hace que el geoposicionamiento sea más rápido y preciso, toda vez que el dispositivo móvil se apoya en la conexión a Internet para obtener la ubicación).
  - 8.7.2. Chip o SIM Card (para el geoposicionamiento el Dispositivo Móvil se apoya en la señal telefónica).
  - 8.7.3. Sensor de localización del Dispositivo Móvil (el geoposicionamiento depende de la calidad del sensor de localización del Dispositivo Móvil).

La aplicación informática sí permite el registro de la información de la entrega de alimentos realizada en cada IE, aún sin contar con el geoposicionamiento, debiendo realizar la sincronización final en el momento que se cuente con internet.

- 8.8. La UTI garantiza la disponibilidad y vigencia de los servicios informáticos, infraestructura tecnológica y de las aplicaciones informáticas del PNAEQW.



Firmado digitalmente por MEDINA  
MANCO Omar FAU 20550154065  
hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 16.09.2022 19:02:00 -05:00

## IX. Disposiciones Específicas

### 9.1. Habilitación de los Dispositivos Móviles

Para la habilitación de los dispositivos móviles se debe ejecutar lo siguiente:

- 9.1.1. El/la proveedor/a registra en la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores todos los dispositivos móviles que serán utilizados para el registro de la entrega de alimentos en cada IE, conforme al manual de usuario de la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores, generándose automáticamente una solicitud de activación para los dispositivos móviles previamente registrados.

Con motivo de la primera entrega de alimentos de los Ítems adjudicados en la primera y segunda convocatoria del Proceso de Compras, el registro de los dispositivos móviles señalados en el párrafo precedente, debe realizarse en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de suscrito el contrato para la prestación del servicio alimentario. A partir de la tercera convocatoria o para el caso de adendas suscritas por Ítems no adjudicados o cuyos contratos hayan sido resueltos, suspendidos o declarados nulos, o para la incorporación de más dispositivos móviles durante la ejecución contractual, el registro debe realizarse como máximo en la fecha establecida en el contrato o adendas, correspondiente a la presentación del expediente para liberación de la entrega en la que se emplearán el o los equipos registrados.

- 9.1.2. La/el especialista informática/o o soporte técnico de la UT, verifica en el SIGO, que los dispositivos móviles registrados por el/la proveedor/a cumplan con las características técnicas mínimas establecidas en las Bases Integradas del Proceso de Compras, el mismo día de recibida la solicitud de activación.

Si los dispositivos móviles cumplen con lo requerido, son aceptados, caso contrario son rechazados en la referida aplicación.

- 9.1.3. El/la proveedor/a genera la solicitud de instalación de la herramienta de control y monitoreo (enrolamiento) para la habilitación de los dispositivos móviles registrados en la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores, que tengan la condición de aceptados.

- 9.1.4. La/el especialista informática/o o soporte técnico de la UT, recibe a través del SIGO, la solicitud de instalación de la herramienta de control y monitoreo (enrolamiento) para la habilitación de dispositivos móviles.

- 9.1.5. La/el especialista informática/o o soporte técnico de la UT programa la fecha en la que el/la proveedor/a o persona autorizada por el/la proveedor/a debe llevar sus dispositivos móviles a la UT para la instalación de la herramienta de control y monitoreo (enrolamiento), dicha programación es notificada a través de la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores.

- 9.1.6. El/la proveedor/a confirma su asistencia a la UT, una vez recibida la notificación del PNAEQW, a través de la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores, de acuerdo con la fecha programada, indicando si asistirá el/la proveedor/a o los datos de la persona autorizada que acudirá a la UT.

- 9.1.7. El/la proveedor/a o la persona autorizada presenta en la UT los dispositivos móviles registrados previamente en la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores, en óptimas condiciones y de acuerdo con la fecha programada, para su validación física e instalación de la herramienta de control y monitoreo (enrolamiento) para la habilitación.



Firmado digitalmente por MEDINA  
MANCO Omar FAU 20550154065  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.09.2022 19:02:10 -05:00

9.1.8. La/el especialista informática/o o soporte técnico de la UT, valida de forma presencial con el/la proveedor/a o la persona autorizada, en la fecha programada, que los dispositivos móviles presentados correspondan a los previamente registrados en la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores.

Si los dispositivos móviles corresponden, mantienen su condición de aceptado, caso contrario son rechazados en la referida aplicación.

9.1.9. La/el especialista informática/o o soporte técnico de la UT, realiza la instalación de la herramienta de control y monitoreo (enrolamiento) en los dispositivos móviles aceptados, en la misma fecha programada.

Con la referida instalación, los dispositivos móviles, pasan a condición de habilitados, siendo el plazo máximo para dichas acciones hasta la liberación.

9.1.10. La/el especialista informática/o o soporte técnico de la UT, elabora a través del SIGO y suscribe el Acta de Conformidad de Habilidad de Dispositivos Móviles (Anexo N° 01), en señal de conformidad.

9.1.11. El/la proveedor/a o la persona autorizada suscribe el Acta de Conformidad de Habilidad de Dispositivos Móviles (Anexo N° 01), conjuntamente con la/el jefa/e de la UT, en señal de conformidad.

9.1.12. La/el especialista informática/o o soporte técnico de la UT, carga en el SIGO el documento y remite al SC mediante correo electrónico y en físico, de corresponder, el Acta de Conformidad de Habilidad de Dispositivos Móviles (Anexo N° 01), para su conocimiento y archivo.

Asimismo, dicha acta se visualiza en el aplicativo informático web SIGO PROVEEDORES.

9.1.13. La/el especialista informática/o o soporte técnico de la UT, verifica que el registro y habilitación de los dispositivos móviles se efectúen cumpliendo los plazos dispuestos en el presente Protocolo.

## 9.2. Consideraciones previas para el Registro de Entrega de Alimentos

Para el registro de la entrega de alimentos en la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores, el/la proveedor/a debe considerar lo siguiente:

9.2.1. Verificar que la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores cuente con la última versión a consecuencia de las actualizaciones efectuadas por el PNAEQW y proceder de acuerdo a lo indicado en el Manual de Usuario.

9.2.2. Verificar que la fecha y hora del dispositivo móvil se encuentre debidamente configurada, así como, la carga de batería antes de iniciar cada entrega de alimentos.

9.2.3. Realizar de manera obligatoria la sincronización inicial antes de iniciar el proceso de distribución para un Ítem, para lo cual debe acceder desde su dispositivo móvil a la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores.

9.2.4. Verificar que la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores se encuentre activa desde que llega a la IE, hasta la culminación del registro de la entrega de alimentos, para que reconozca el geoposicionamiento del dispositivo móvil, la misma que se actualiza cada diez (10) segundos.



Firmado digitalmente por MEDINA MANCO Omar FAU 20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.09.2022 19:02:19 -05:00

- 9.2.5. No eliminar o reinstalar la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores, ni realizar ningún tipo de manipulación de información del dispositivo móvil (fecha, hora, toma fotográfica u otros).

La adulteración de la información registrada en las aplicaciones informáticas del PNAEQW, durante la etapa de ejecución contractual conlleva a causal de resolución contractual, de acuerdo a lo establecido en el literal f), del numeral 6.5.9.1 del Manual del Proceso de Compras del Modelo de Gestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW.

### 9.3. Registro de Entrega de Alimentos

El registro de la entrega de alimentos (incluyendo el registro por reposición de alimentos) se realiza dentro de la IE de acuerdo al Cronograma de Entrega establecido, debiendo el/la proveedor/a ejecutar y considerar lo siguiente:

- 9.3.1. Seleccionar en la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores el Ítem y entrega (número y/o periodo de atención) que corresponde, e ingresar secuencialmente la información que se detalla a continuación en:

9.3.1.1. Sección Institución Educativa: digitar el código modular y seleccionar el anexo, verificar el nombre de la IE y el nivel educativo.

9.3.1.2. Sección Entrega de Alimentos: seleccionar el tipo de transporte, confirmar si se realizó o no la entrega de alimentos y registrar observaciones, de ser el caso.

9.3.1.3. Sección Fotografías: realizar las tomas fotográficas y grabar el registro.

- 9.3.2. Cumplir con el Registro de Entrega de Alimentos válido (incluyendo el registro por reposición de alimentos), de manera obligatoria, realizando lo siguiente:

9.3.2.1. Respecto a la oportunidad, debe registrar la entrega de alimentos de la modalidad raciones, productos u otras modalidades de atención que el PNAEQW apruebe, de manera obligatoria el día en que ésta se realiza. La Fecha de Registro de la Entrega en la aplicación informática debe coincidir con la fecha consignada en las Actas de Entrega y Recepción de Alimentos (copia CAE y copia Proveedor) y con la fecha de las tomas fotográficas.

9.3.2.2. Respecto a las fotografías, debe registrar de manera obligatoria tres (03) tomas fotográficas legibles y completas, que permitan verificar el contenido del acta de entrega y recepción de alimentos (copia CAE) y corroborar la entrega de alimentos realizada dentro de la IE.

a) Fotografía del frontis de la IE, debe mostrar la parte exterior frontal de la IE que permita identificar la entrada principal de la misma.

b) Fotografía del Acta de Entrega y Recepción de Alimentos (copia CAE), que queda en custodia en la IE, y que debe contener los siguientes datos:

- Fecha de recepción de alimentos.
- Hora de recepción de alimentos (sólo para el caso de la modalidad raciones).
- Nombres y apellidos de la/el integrante del Comité de Alimentación Escolar que otorga la conformidad o persona autorizada para la recepción de los alimentos.



Firmado digitalmente por MEDINA MANCO Omar FAU 20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.09.2022 19:02:30 -05:00

- Firma de la/el integrante del Comité de Alimentación Escolar que otorga la conformidad o persona autorizada para la recepción de los alimentos; en caso de ser persona iletrada debe consignar su huella dactilar legible.
- Número de Documento Nacional de Identidad (DNI) de la/el integrante del Comité de Alimentación Escolar que otorga la conformidad o persona autorizada para la recepción de los alimentos.
- Observaciones consignadas de corresponder.

La fotografía del Acta de Entrega y Recepción de Alimentos (copia CAE) debe contar con la totalidad de los datos descritos en el presente literal y estos deben coincidir con los consignados en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos (copia proveedor).

c) Fotografía que muestre el plano general de los alimentos entregados por el/la proveedor/a, en el lugar donde se reciben dentro de la IE.

El orden de las fotografías no invalida el registro realizado; asimismo, podría mostrar a la persona que recibió los alimentos.

9.3.2.3. Respecto a la sincronización final, se debe realizar de manera obligatoria, para la modalidad raciones, productos u otras modalidades de atención que el PNAEQW apruebe, previo a la hora de presentación del Expediente de Conformidad de Entrega.

Para realizar esta acción, es necesario que el dispositivo móvil cuente con una conexión estable a internet (Plan de datos o WiFi).

Se toma en cuenta la verificación del historial de registro, siempre y cuando el registro se haya efectuado en el día de la entrega de alimentos en la IE conforme a los plazos señalados en los respectivos contratos y/o adendas.

En la modalidad raciones cuando se trate del registro de la entrega a una IE con dos (02) turnos (mañana y tarde), el/la proveedor/a debe realizar un (01) registro por cada turno.

9.3.3. Informar a la UT mediante correo electrónico y/o en la carta de presentación del Expediente de Conformidad de Entrega, cuando el Registro de Entrega de Alimentos de una o más IIEE, se ha realizado con un número de código modular distinto, para que la/el SC valide la información.

9.3.4. Informar a la UT mediante correo electrónico y/o en la carta de presentación del Expediente de Conformidad de Entrega, cuando el Registro de Entrega de Alimentos de una o más IIEE, se ha realizado en un número de entrega diferente a la que corresponde, para que la/el SC realice las acciones que correspondan.

9.3.5. Registrar, en caso de no realizar la entrega de alimentos a una o más IIEE, por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, los motivos de la no entrega en la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores, capturando tomas fotográficas de los eventos que justifiquen dicha situación, de acuerdo con las disposiciones establecidas para la evaluación de la solicitud de inaplicación de penalidades.

La acción descrita en el párrafo anterior no limita el registro de la entrega posterior en la aplicación informática; por lo que el/la proveedor/a debe registrar la entrega de alimentos cuando la realice.



Firmado digitalmente por MEDINA MANCO Omar FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.09.2022 19:02:39 -05:00

## 9.4. Deshabilitación de los Dispositivos Móviles

### 9.4.1. Durante la prestación del servicio alimentario:

La deshabilitación de los dispositivos móviles se realiza a solicitud del/de la proveedor/a, para lo cual se debe ejecutar lo siguiente:

- 9.4.1.1. El/la proveedor/a solicita en la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores la deshabilitación del dispositivo móvil, conforme a lo dispuesto en el Manual de Usuario correspondiente.
- 9.4.1.2. La/el especialista informática/o o soporte técnico de la UT recibe en el SIGO la solicitud de deshabilitación del dispositivo móvil y actualiza el listado de dispositivos móviles habilitados en la plataforma de gestión de la herramienta de control y monitoreo.
- 9.4.1.3. La/el especialista informática/o o soporte técnico de la UT cambia la condición del dispositivo móvil en el SIGO, de habilitado a deshabilitado, notificándose automáticamente a el/la proveedor/a en la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores.
- 9.4.1.4. El/la proveedor/a recibe la confirmación de deshabilitación por parte del PNAEQW en la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores y desinstala la herramienta de control y monitoreo del dispositivo móvil.

### 9.4.2. Culminada la prestación del servicio

- 9.4.2.1. La/el especialista informática/o o soporte técnico de la UT cambia la condición de todos los dispositivos móviles en el SIGO, de habilitado a deshabilitado, notificándose automáticamente a el/la proveedor/a en la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores, para que éste/ésta proceda con lo descrito en el siguiente numeral, desactivándose de manera automática la contraseña para el acceso a la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores.
- 9.4.2.2. El/la proveedor/a recibe la confirmación de deshabilitación por parte del PNAEQW en la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores y desinstala la herramienta de control y monitoreo del dispositivo móvil.

En caso el/la proveedor/a requiera la habilitación de un dispositivo móvil que fue previamente deshabilitado, debe seguir lo estipulado en el numeral 9.1 del presente protocolo.

## X. Disposiciones Finales

- 10.1. En el caso que la/el integrante del Comité de Alimentación Escolar o persona autorizada consigne en el Acta de Entrega y Recepción de alimentos su huella dactilar por ser iletrado/a, el/la proveedor/a deberá registrar en observaciones del Acta de Entrega y Recepción de Alimentos (copia CAE y copia Proveedor), dicha condición.
- 10.2. En caso que la IE no cuente con el nombre y/o número en su frontis, que permita su correcta identificación, el/la proveedor/a deberá consignar dicha situación, registrando los datos de la IE en el campo observaciones de la aplicación informática Móvil Qw Proveedores.
- 10.3. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente documento acarrea la aplicación de penalidades según lo establecido en las Bases del Proceso de Compras, el contrato y/o adendas y demás documentos normativos aprobados por el PNAEQW.



Firmado digitalmente por MEDINA MANCO Omar FAU 20550154065  
hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 16.09.2022 19:02:49 -05:00

- 10.4. Las aplicaciones informáticas implementadas por el PNAEQW son actualizadas para optimizar su funcionamiento. Las actualizaciones implementadas no varían las condiciones contractuales, acuerdos de confidencialidad y/o autorización de uso de datos personales suscritos por el/la proveedor/a.
- 10.5. El/la proveedor/a debe entregar los equipos móviles a solicitud del PNAEQW cada vez que éste los requiera, previa coordinación.
- 10.6. Los aspectos no contemplados en el presente Protocolo, se rigen por las disposiciones establecidas en el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW, Bases Integradas del Proceso de Compras, Contrato y/o adendas y el Procedimiento para la Transferencia de Recursos Financieros a los Comités de Compra y Rendición de Cuentas en el Marco del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW.

## XI. Anexos

- ANEXO N° 01: PRT-043-PNAEQW-UGCTR-FOR-001, Formato de Acta de Conformidad de Habilitación de Dispositivos Móviles
- ANEXO N° 02: Cuadro de Control de Cambios



Firmado digitalmente por MEDINA  
MANCO Omar FAU 20550154065  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.09.2022 19:02:58 -05:00

ANEXO N° 01

	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT-043-PNAEQW-UGCTR-FOR-001
Versión N°: 04		<b>ACTA DE CONFORMIDAD DE HABILITACIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES</b>			Pág. 1 de 1

De conformidad con las disposiciones establecidas en el Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PRT-043-PNAEQW-UGCTR), la/el especialista informática/o o soporte técnico de la UT, Sra./Sr. ...., de la Unidad Territorial ....., en presencia de la/del Sra/Sr....., identificada/o con DNI N° ....., en su condición del/de la proveedor/a, apoderado/a legal, representante legal, representante común o persona autorizada, de .....(persona natural, persona jurídica o consorcio según corresponda), con RUC N° ..... ha realizado la instalación de la herramienta de control y monitoreo (enrolamiento) para la habilitación de los dispositivos móviles registrados en la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	IMEI <sup>1</sup>	TIPO	MARCA	MODELO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
(...)				



Firmado digitalmente por MEDINA MANCO Omar FAU 20550154065  
 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 16.09.2022 19:03:08 -05:00

Asimismo, el/la referido/a proveedor/a o la persona autorizada, acepta la funcionalidad de dicha herramienta.

Por lo que, en señal de conformidad de habilitación y entrega de los Dispositivos Móviles, se suscribe la presente acta.

En \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ hrs., firman en señal de conformidad.  
 (lugar) (día/mes/año)

NOTA: Las firmas consignadas deben ser estandarizadas en forma física o digital.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del/de la proveedor/a o persona autorizada**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la/del jefa/e de la Unidad Territorial**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la/del especialista informática/o o Soporte Técnico de la Unidad Territorial**

<sup>1</sup> Código o serie electrónica que identifica a un dispositivo móvil

ANEXO N° 02

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión N°	Numeral del Texto Vigente	Cambio Realizado	Justificación del Cambio
03	Sección II	El presente protocolo es de obligatorio cumplimiento por las/los proveedoras/es, Comités de Alimentación Escolar, así como las/los servidoras/es civiles del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma que en cumplimiento de sus funciones y/o actividades participen en la ejecución del mismo.	Se mejoró redacción.
03	6.1	Acta de entrega y recepción de alimentos Documento que contiene la información de los alimentos asignados a una IE, que acredita la conformidad de la entrega y recepción de alimentos por el Comité de Alimentación Escolar.	Se mejoró redacción.
03	6.3	Aplicación informática móvil QW Proveedores Aplicación desarrollada íntegramente para dispositivos móviles con sistema operativo Android 7.0 en adelante, utilizado por las/los proveedoras/es, para el registro de información de la entrega de alimentos en las IIEE. Dicha aplicación puede ser descargada únicamente desde la herramienta de control y monitoreo (enrolamiento)	Se mejoró redacción.
03	6.10	Fecha de registro de la entrega Es la fecha que registra la aplicación informática al momento que el/la proveedor/a digita el código modular al realizar la entrega de alimentos en la IE.	Se incorpora término para mejor entendimiento.
03	6.13	Plano General Es un tipo de plano fotográfico en donde el sujeto (alimentos) ocupa claramente el centro de atención de la imagen y el entorno ofrece también una parte importante de la información del conjunto.	Se agregó definición de plano fotográfico para que los proveedores tomen fotos panorámicas.
03	6.14	Registro de entrega de alimentos Actividad realizada por el/la proveedor/a en la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores, donde registra la información del evento de la entrega de alimentos en las IIEE. El registro consta de datos de la IE, tomas fotográficas y la sincronización final.	Se modificó la redacción, para un mejor entendimiento.
03	Sección VII	Las/los jefas/es, proveedoras/es así como las/los servidoras/es civiles bajo cualquier modalidad de contratación por el PNAEQW, con competencia directa en la ejecución del presente Protocolo, son responsables del cumplimiento y adecuada aplicación de lo establecido en el mismo.	Se agrega al/a la proveedor/a como responsable y se señala al/a la servidor/a civil como término a utilizar para determinar que las/los jefas/es y personal del PNAEQW con competencia directa en la ejecución del



Firmado digitalmente por MEDINA MANCO Omar FAU 20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.09.2022 19:03:21 -05:00

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión N°	Numeral del Texto Vigente	Cambio Realizado	Justificación del Cambio
			presente Protocolo, son responsables del cumplimiento y adecuada aplicación de lo establecido en el mismo.
03	8.1	De acuerdo a lo establecido en el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW, es obligación del/de la proveedor/a entregar los alimentos dentro de cada IE, de acuerdo a la programación del menú escolar y cronograma de entrega, cumpliendo con las condiciones de distribución y el correspondiente registro y sincronización en la aplicación informática, según lo establecido en las Bases Integradas del Proceso de Compras, el contrato y demás documentos normativos aprobados por el PNAEQW.	Se modificó la redacción, para un mejor entendimiento.
03	8.2	Es obligación del/de la proveedor/a contar con dispositivos móviles que cumplan con las características técnicas mínimas requeridas para instalar la aplicación informática proporcionada por el PNAEQW, mediante el cual se registra el evento de la entrega en cada una de las IIEE. Los dispositivos móviles no podrán ser utilizados por más de un/a proveedor/a. Las características técnicas mínimas requeridas para los dispositivos móviles están establecidas en las Bases Integradas del Proceso de Compras. El/la proveedor/a es responsable de la custodia e integridad de los equipos declarados y de la información que contienen, por lo que debe adoptar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de hurto, robo, pérdida o deterioro. Asimismo, es responsable de actualizar la Aplicación Informática Móvil QW/ Proveedores en la oportunidad que el PNAEQW lo requiera, de acuerdo a lo establecido en el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW.	Se modifica por incorporación de texto para mejor entendimiento.
03	8.3	Se incorpora: El/la proveedor/a es responsable de actualizar las aplicaciones informáticas proporcionadas por el PNAEQW de manera manual y/o automática, previa comunicación del especialista informático de la UT a requerimiento del PNAEQW.	Se incorpora para evitar omisión de penalidades por pérdida de datos en el SIGO.
03	8.5.1	Acceder a la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores, a través de la página web del proceso de compras correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el manual de usuario de dicha aplicación, considerando el código de usuario/a y clave asignado desde el registro de participantes del	Se mejora la redacción para un mejor entendimiento del proceso.



Firmado digitalmente por MEDINA MANCO Omar FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.09.2022 19:03:32 -05:00

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión N°	Numeral del Texto Vigente	Cambio Realizado	Justificación del Cambio
		Proceso de Compras correspondiente	
03	8.5.2.	Garantizar el uso correcto y seguro del código de usuaia/o para el acceso asignado por el PNAEQW, debiendo velar en todo momento por mantener operativos y habilitados los dispositivos móviles que emplea para ejecutar las aplicaciones informáticas	Se actualiza la redacción, debido a que no corresponde individualizar las claves y usuarios por cada celular habilitado.
03	9.1.1	El/la proveedor/a registra en la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores todos los dispositivos móviles que serán utilizados para el registro de la entrega de alimentos en cada IE, conforme al manual de usuario de la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores, generándose automáticamente una solicitud de activación para los dispositivos móviles previamente registrados.	Se agregó texto para mejor entendimiento.
03	9.1.2	La/el especialista informática/o o soporte técnico de la UT, verifica en el SIGO, que los dispositivos móviles registrados por el/la proveedor/a cumplan con las características técnicas mínimas establecidas en las Bases Integradas del Proceso de Compras, el mismo día de recibida la solicitud de activación.  Si los dispositivos móviles cumplen con lo requerido, son aceptados, caso contrario son rechazados en la referida aplicación.	Se agrega numeral para una mejor comprensión de la secuencia de habilitación de equipos móviles en el PNAEQW.
03	9.1.3	La/el especialista informática/o o soporte técnico de la UT, verifica que el registro y habilitación de los dispositivos móviles se efectúen cumpliendo los plazos dispuestos en el presente Protocolo.	Se realiza mejoras en la redacción.
03	9.1.4	La/el especialista informática/o o soporte técnico de la UT, recibe a través del SIGO, las solicitudes de instalación de la herramienta de control y monitoreo (enrolamiento) para la habilitación de dispositivos móviles.	Se mejoró la redacción.
03	9.1.5	Se agrega nuevo numeral La/el especialista informática/o o soporte técnico de la UT programa la fecha en la que el/la proveedor/a o persona autorizada por el/la proveedor/a debe llevar sus dispositivos móviles a la UT para la instalación de la herramienta de control y monitoreo (enrolamiento), dicha programación es notificada a través de la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores.	Se agrega nuevo numeral para sincerar la secuencia en el procedimiento de habilitación de equipos móviles.
03	9.1.7	El/la proveedor/a o la persona autorizada presenta en la UT los dispositivos móviles registrados previamente en la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores, en óptimas condiciones y de acuerdo con la fecha programada, para su validación física e instalación de la herramienta de control y monitoreo (enrolamiento) para la habilitación.	Se mejoró la redacción, a fin de aclarar cómo se realiza la instalación de la herramienta de control y monitoreo.



Firmado digitalmente por MEDINA MANCO Omar FAU 20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.09.2022 19:03:43 -05:00

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión N°	Numeral del Texto Vigente	Cambio Realizado	Justificación del Cambio
03	9.1.9	Con la referida instalación, los dispositivos móviles, pasan a condición de habilitados, siendo el plazo máximo para dichas acciones hasta la liberación.	Se mejoró la redacción, para precisar la condición de habilitados de los dispositivos móviles.
03	9.1.10	9.1.10. La/el especialista informática/o o soporte técnico de la UT, elabora a través del SIGO y suscribe el Acta de Conformidad de Habilidadación de Dispositivos Móviles (Anexo N° 01), en señal de conformidad.	Se mejoró la redacción.
03	9.1.12	La/el especialista informática/o o soporte técnico de la UT carga en el SIGO el documento y remite al SC mediante correo electrónico y en físico, de corresponder, el Acta de Conformidad de Habilidadación de Dispositivos Móviles (Anexo N° 01), para su conocimiento y archivo.  Asimismo, dicha acta se visualiza en el aplicativo informático web SIGO PROVEEDORES.	Se agregó numeral sincerando la realización de las actividades.
03	9.1.13	La/el especialista informática/o o soporte técnico de la UT, verifica que el registro y habilitación de los dispositivos móviles se efectúen cumpliendo los plazos dispuestos en el presente Protocolo.	Se agregó numeral sincerando la realización de las actividades.
03	9.2.1	Verificar que la Aplicación Informática Móvil QW Proveedores cuente con la última versión a consecuencia de las actualizaciones efectuadas por el PNAEQW y proceder de acuerdo a lo indicado en el Manual de Usuario.	Se agregó numeral sincerando la realización de las actividades.
03	9.2.5	Se retira video	Se retira el video para la optimización del proceso.
03	9.2	La adulteración de la información registrada en las aplicaciones informáticas del PNAEQW, durante la etapa de ejecución contractual conlleva a causal de resolución contractual, de acuerdo a lo establecido en el literal f), del numeral 6.5.9.1 del Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW.	Se agrega texto al final del numeral para mejor entendimiento.
03	9.3	El registro de la entrega de alimentos (incluyendo el registro por reposición de alimentos) se realiza dentro de la IE de acuerdo al Cronograma de Entrega establecido, debiendo el/la proveedor/a ejecutar y considerar lo siguiente:	Se mejoró la redacción.
03	9.3.1.2	Sección Entrega de Alimentos: seleccionar el tipo de transporte, confirmar si se realizó o no la entrega de alimentos y registrar observaciones, de ser el caso.	Se modificó la redacción, para un mejor entendimiento.



Firmado digitalmente por MEDINA MANCO Omar FAU 20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.09.2022 19:03:53 -05:00

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión N°	Numeral del Texto Vigente	Cambio Realizado	Justificación del Cambio
03	9.3.2	Cumplir con el Registro de Entrega de Alimentos válido (incluyendo el registro por reposición de alimentos), de manera obligatoria, realizando lo siguiente:	Se modificó la redacción, para un mejor entendimiento.
03	9.3.2.1	Respecto a la oportunidad, debe registrar la entrega de alimentos de la modalidad raciones, productos u otras modalidades de atención que el PNAEQW apruebe, de manera obligatoria el día en que ésta se realiza. La Fecha de Registro de la Entrega en la aplicación informática debe coincidir con la fecha consignada en las Actas de Entrega y Recepción de Alimentos (copia CAE y copia Proveedor) y con la fecha de las tomas fotográficas.	Se mejora redacción y se retira el video.
03	Numeral 9.3.2.2	Respecto a las fotografías, debe registrar de manera obligatoria tres (3) tomas fotográficas legibles y completas, que permitan verificar el contenido del acta de entrega y recepción de alimentos (copia CAE) y corroborar la entrega de alimentos realizada dentro de la IE.	Se mejora redacción y se retira el video.
03	literal a) del numeral 9.3.2.2	Fotografía del frontis de la IE, debe mostrar la parte exterior frontal de la IE que permita identificar la entrada principal de la misma.	Se mejoró redacción, para un mejor entendimiento de lo que viene a ser la fotografía del frontis.
03	literal b) sexta viñeta del numeral 9.3.2.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Observaciones consignadas de corresponder</li> </ul>	Se mejora la redacción.
03	literal c) del numeral 9.3.2.2	Fotografía que muestre el plano general de los alimentos entregados por el/la proveedor/a, en el lugar donde se reciben dentro de la IE. El orden de las fotografías no invalida el registro realizado; asimismo, podría mostrar a la persona que recibió los alimentos.	Se retira texto del literal c) que hacía mención al registro de video y se incorporó nuevo texto relacionado al plano general de la fotografía a registrar. Asimismo, se modifica alimentos por productos.
03	9.3.2.3	Respecto a la sincronización final, se debe realizar de manera obligatoria, para la modalidad raciones, productos u otras modalidades de atención que el PNAEQW apruebe, previo a la hora de presentación del Expediente de Conformidad de Entrega. Se toma en cuenta la verificación del historial de registro, siempre y cuando el registro se haya efectuado en el día de la entrega de alimentos en la IE conforme a los plazos señalados en los respectivos contratos y/o adendas.	Se modificó la redacción, para un mejor entendimiento y se agrega las adendas.



Firmado digitalmente por MEDINA MANCO Omar FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.09.2022 19:04:04 -05:00

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión N°	Numeral del Texto Vigente	Cambio Realizado	Justificación del Cambio
03	9.3.4.	Informar a la UT mediante correo electrónico y/o en la carta de presentación del Expediente de Conformidad de Entrega, cuando el Registro de Entrega de Alimentos de una o más IIEE, se ha realizado en un número de entrega diferente a la que corresponde, para que la/el SC realice las acciones que correspondan.	Se agrega nuevo numeral para mejor precisión sobre el registro de entrega realizado en un numero de entrega diferente al que corresponde.
03	10.1	En el caso que la/el integrante del Comité de Alimentación Escolar o persona autorizada consigne en el Acta de Entrega y Recepción de alimentos su huella dactilar por ser iletrado/a, el/la proveedor/a deberá registrar en observaciones del Acta de Entrega y Recepción de Alimentos (copia CAE y copia Proveedor), dicha condición.	Se agrega en las observaciones, del acta CAE y acta PROVEEDOR, la condición de la persona autorizada para optimizar la validación de dicha entrega de alimentos.
03	10.2	Se retiró texto del numeral 10.2. y se incorporó nuevo texto En caso que la IE no cuente con el nombre y/o número en su frontis, que permita su correcta identificación, el/la proveedor/a deberá consignar dicha situación, registrando los datos de la IE en el campo observaciones de la aplicación informática Móvil Qw Proveedores.	Se incorpora nuevo texto sobre la identificación de la IE en el campo de observaciones del registro de entrega.
03	10.3.	El incumplimiento de lo dispuesto en el presente documento acarrea la aplicación de penalidades según lo establecido en las Bases del Proceso de Compras, el contrato y/o adendas y demás documentos normativos aprobados por el PNAEQW.	Se mejoró la redacción y se incorpora adendas
03	10.6	Los aspectos no contemplados en el presente Protocolo, se rigen por las disposiciones establecidas en el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW, Bases Integradas del Proceso de Compras, Contrato y/o adendas y el Procedimiento para la Transferencia de Recursos Financieros a los Comités de Compra y Rendición de Cuentas en el Marco del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW.	Se incorpora adendas y procedimiento de Transferencias por corresponder.



Firmado digitalmente por MEDINA MANCO Omar FAU 20550154063 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.09.2022 19:04:12 -05:00